

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, número 10,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de octubre de 1992 por el buque «Santillana del Mar», de la matrícula de Santander, folio 2.520 al buque «Anjo», folio 3.821 de Santander.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 21 de diciembre de 1992.—111-E.

BILBAO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, número 10,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 4 y 5 de septiembre de 1992 por el buque «Galerna 2», de la matrícula de San Sebastián, folio 2.332 al buque «Goizalde Eder», folio 138 de Ondárroa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina-Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 21 de diciembre de 1992.—6-E.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, número 5,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el

día 9 de diciembre de 1992 por el buque «Aleuya», de la matrícula de Vigo, folio 8.435 al nombrado «Puertochico», folio 2.388 de Santander.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 22 de diciembre de 1992.—112-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 916/1993.

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 916/1993, expediente a instancia de parte sobre autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud la Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Arcilla Cocida (HISPALYT) va a implantar un servicio de información interna a sus asociados sobre clientes morosos. Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989 ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 23 de febrero de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—1.343-A.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de abril de 1991, con el número 480.251 de Registro, propiedad de Mapfre Caución y Crédito, en garantía de «Industria de Turbo Propulsores, Sociedad Anónima», a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Aire, por importe de 25.300.000 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se

entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-207/1993.

Madrid, 25 de enero de 1993.—El Administrador, Pedro Alcaide Moya.—2.510-D.

Delegaciones

HUELVA

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval bancario número 89-85-0 por importe de 396.877 pesetas, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos con fecha 28 de noviembre de 1989 para garantizar a «Ibersilva, Sociedad Anónima». El depósito fue extendido por «Mapfre, Caución y Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima». Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando éste sin valor ni efecto alguno.

Huelva, 3 de noviembre de 1992.—El Delegado de Economía y Hacienda, Angel Hernández Villalón.—2.545-D.

TARRAGONA

Esta sucursal de la Caja General de Depósitos ha sido informada del extravío del original del resguardo del depósito en aval bancario, constituido el 30 de junio de 1992, con el número de registro 92-000085-0, por la Sociedad «Saigris, Sociedad Anónima», por un importe de 332.962 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en este Centro, ya que se han tomado las precauciones oportunas para que no sea entregado dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efectos si, transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, no fuera presentado; ello de conformidad con la vigente normativa de aplicación.

Tarragona, 22 de enero de 1993.—La Delegada provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, María Rosa Llorach Canosa.—2.270-D.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

VALLADOLID

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1992, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril:

Reclamación 47/1.099/1992, a nombre de doña María Antonia Sobradillo Tabares, domiciliada en avenida Doctor García Tapia, número 202, 1.º A, de Madrid, en relación con el Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones, condonada la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamación 47/1.129/1992, a nombre de doña María de las Mercedes Sobradillo Tabares, domiciliada en avenida Doctor García Tapia, número 202, 1.º A, de Madrid, en relación con el Impuesto

General sobre Sucesiones y Donaciones, condonada la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamaciones 24/191 y 245/1992, 24/243/1992, 24/244/1992 y 24/245/1992, a nombre de doña Aurora López González, domiciliada en calle Comandante Janariz, número 20, 4.º J, de Oviedo, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, e Impuesto sobre el Valor Añadido, condonado el 75 por 100 de las sanciones impuestas.

Reclamaciones 24/461/1992, 24/462/1992 y 24/463/1992, a nombre de don Jesús Javier López Combarros, domiciliado en calle Manuel Díez, número 1, La Bañeza, provincia de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, e Impuesto sobre el Valor Añadido, condonado el 25 por 100 de las sanciones impuestas.

Reclamación 24/505/1992, a nombre de don Santos Martínez Gómez, domiciliado en calle República Argentina, número 24, de León, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Valladolid, 28 de diciembre de 1992.—41-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Anuncio de información pública sobre los bienes o derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras T2-LC-2540 «Autovía del noroeste Lugo-La Coruña. CN-VI de Madrid a La Coruña. Tramo: Montesalgueiro-autopista A-9». Provincia de La Coruña

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 19 de febrero de 1993, ha sido aprobado el proyecto T2-LC-2540 «Autovía del noroeste Lugo-La Coruña. CN-VI de Madrid a La Coruña. Tramo: Montesalgueiro-autopista A-9». Provincia de La Coruña, lo que implica la declaración de utilidad pública en los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y el Reglamento vigente; habiéndose autorizado asimismo la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como a los efectos de los artículos 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento,

Esta Demarcación de Carreteras del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado publicar anuncio del correspondiente expediente expropiatorio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Aranga, Coirós, Oza de los Ríos, Betanzos y Abegondo (La Coruña), durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse por razones de forma o de fondo a la necesidad de ocupación, en cuyo caso indicará los motivos por los que se deba considerar preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente, estarán expuestos en esta Demarcación de

Carreteras del Estado, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, y en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos.

La Coruña, 25 de febrero de 1993.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—2.717-D.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de noviembre de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Mandos Intermedios de Caixa Tarragona (AMIC) (expediente número 5.113), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de noviembre de 1992, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 de diciembre del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Enrique Elvira Merino.
Don Frederic Armenter Arimany.
Don Ricardo Alvarez Pacual.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.950-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de diciembre de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Agrupación de Asesorías de Empresas (ADADE) (expediente número 5.135), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de enero de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 de febrero del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Francisco Alvarez Fernández.
Don Antonio Vidal Tomás Solsona.
Don Agustín Coloma Santos.

Madrid, 11 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.931-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de febrero de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Cadenas de Óptica y de Ópticas en Centros Comerciales y/o Grandes Superficies (expediente

número 5.170), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Don Armando Ulloa Garmendia.
Don Francisco Ferri Tessio de Costamagna.
Don Angel San Gabino Martínez y otros.

Madrid, 11 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.930-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de enero de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea ordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato de Empleados Cajas de Ahorros Reunidas (SECAR) (expediente número 3.688).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de enero de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de febrero del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, cambiando su domicilio social a la plaza San Francisco, sin número, Málaga.

Siendo firmantes del acta: Don José Baca Pérez-Bryan, don Agustín Mula Aznar, doña María Victoria Román Rodríguez y otros.

Madrid, 11 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.945-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de febrero de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional de Funcionarios de Cuerpos Auxiliares de Comunicaciones (APFCAC) (expediente número 1.188/1990).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1 y 2, referente al reconocimiento de siglas y cambio del domicilio social a la calle San Andrés, 4, segundo, C, de Fuenlabrada, Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Antonio Pérez Cisneros, don Jesús Ortega Calahorra, don Eduardo Ramírez Ortiz y otros.

Madrid, 11 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.947-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de enero de 1993, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresarios de Aviación Ligera (ANPAL) (expediente número 5.148), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado,

con fecha 20 de enero de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 de febrero del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Juan Antonio Ortega Quevedo.
Don Adolfo Asensio Gómez.
Don Vicente Nogues Soldado y otros.

Madrid, 11 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.933-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de febrero de 1993, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los estatutos de la Asociación de Corredores y Corredurías de Seguros de España (EUROCOSEGUR) (expediente número 5.169), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Don J. Miguel Martínez González.
Don Alfonso Matesanz Santiago.
Don Francisco Sevilla López Ortega y otros.

Madrid, 11 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.936-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de enero de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Tatuadores Profesionales de España (expediente número 5.152), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de enero de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de febrero del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Enrique Antonio Pérez Pastor.
Don Gerardo Lucio de la Iglesia.
Don J. Carlos Astorga Mestanza.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.923-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de enero de 1993, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresas para el Comercio de Estufas (expediente número 5.149), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de enero de 1993, se les formuló

el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de febrero del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Victorino López Fernández.
Don Miguel Marín Cámara.
Don J. Manuel Fortes Taberna.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.925-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de enero de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Ganaderos de Ovino de Raza Manchega en su Variedad Negra (ASGORMAN) (expediente número 5.150), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Castilla-La Mancha y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de enero de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de febrero de 1993.

El acta de constitución la suscriben:

Don Rafael Luengo Martín.
Don Santiago Altares Ruiz.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.928-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de enero de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la sesión del Consejo de Gobierno, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Corredores Marítimos Shipbrokers (ANCOR) (expediente número 2.752).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de enero de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de febrero del mismo año.

La referida modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la calle Santa María Magdalena, 30, 28016 Madrid.

Siendo firmante del acta: Doña Ana María González Fernández.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.948-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de enero de 1993, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Técnica y Empresarial del Yeso (ATEDY) (expediente número 5.158), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de enero de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de febrero del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don J. A. Aizpurúa Elósegui.
Don José Luis Bornique.
Don J. Félix Cámara Zorzano y otros.

Madrid, 19 de febrero de 1993.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.940-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de enero de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresarios de Producción Audiovisual (ANEPA) (expediente número 4.832).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de febrero de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de febrero del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 2.8.28 y 30 de sus Estatutos, cambiando su domicilio social a la calle Sagasta, 20; Madrid.

Siendo firmante del acta: Don Jorge Arquero Ferrari.

Madrid, 19 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.943-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

BALEARES

Autorización de instalación de una planta de aglomerados asfálticos en Binisalem (Mallorca)

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Baleares hace saber:

Que con fecha 5 de febrero de 1992 la Dirección General de Minas y de la Construcción ha dictado la resolución siguiente:

«Resolución por la que se autoriza a don Matias Arrom Bibiloni la instalación de una planta de producción de aglomerados asfálticos en Binisalem (Mallorca).

Hechos

Con fecha 25 de noviembre de 1991, la Dirección Provincial de Industria y Energía de Baleares oficializó a la Dirección General de Minas y de la Construcción solicitando la tramitación reglamentaria de un proyecto, que acompaña, para instalación de una planta de aglomerados asfálticos en Binisalem (Mallorca), cuyo titular es don Matias Arrom Bibiloni.

Se adjunta a dicho proyecto, informe favorable emitido por la Dirección General de Industria de la Consejería de Comercio e Industria del Gobierno Balear, y el estudio que lo justifica, en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 833/1975, a los efectos de Protección del Ambiente Atmosférico y en base

a las competencias que confiere el Real Decreto 1465/1984.

Con fecha 7 de enero de 1992, el Instituto Tecnológico Geominero de España emite el preceptivo informe favorable sobre el citado proyecto, a instancias de la Dirección General de Minas y de la Construcción.

Fundamentos de derecho

El artículo 112 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 regula que los establecimientos de beneficio serán autorizados por la Dirección General de Minas y de la Construcción, según el procedimiento recogido en el artículo 138.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

En su virtud, habiéndose cumplido los referidos trámites, esta Dirección General ha resuelto autorizar la instalación de la proyectada planta de producción de aglomerados asfálticos en Binisalem (Mallorca), cuyo titular es don Matias Arrom Bibiloni.

Esta autorización queda condicionada a la aprobación por la Dirección Provincial de Industria y Energía de Baleares, de la ejecución material de la instalación proyectada, y al estricto cumplimiento de la normativa aplicable en materia de medio ambiente.

Los gastos de la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución correrá a cargo del interesado.»

Madrid, 5 de febrero de 1992.—El Director general de Minas y de la Construcción, Enrique García Álvarez.—1.230-A.

BARCELONA

Información pública sobre instalación de depósito comercial de pirotecnia

Por doña Teresa Bacardit Orrit, con domicilio social en Sallent, plaza de la Pau, número 7, se ha solicitado autorización para la instalación de un depósito comercial de pirotecnia para productos de las clases I y II, en el término municipal de Sallent, paraje finca «La Font del Morral».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del vigente Reglamento de Explosivos (Decreto 2114/1978), y Real Decreto 2288/1991, por los que se modifican las normas reguladoras de la autorización e instalación de fábricas y depósitos de explosivos, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen convenientes, en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, avenida Diagonal, número 435, primero, primera, durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 21 de enero de 1993.—El Director provincial, Enrique de Mora Fiol.—2.140-D.

HUESCA

Información pública del proyecto de autorización de instalación de una fábrica de explosivos, en el término municipal de Candanos

A los efectos previstos en el artículo 35 del Real Decreto 2114/1978, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Compañía Aragonesa de Explosivos, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Coso, número 100 (código postal 50001), Zaragoza.

Objeto: Instalación de una fábrica de explosivos industriales tipo Anfo y Anfo denso en el paraje «Valdeladrones», en el término municipal de Candanos.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el proyecto en la

Dirección Provincial de Industria y Energía, en Huesca, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sito en la plaza Cervantes, número 1, y presentar en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario del Alto Aragón».

Huesca, 21 de enero de 1993.—El Director provincial, José Luis Martínez Lainez.—2.540-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Expediente de resolución del contrato de préstamo número 674.500.1

Por ignorarse el paradero actual de don Juan Curbelo Rodríguez, cuyo último domicilio era El Cardón, 35628 Tuineje-Fuerteventura (Las Palmas), de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), se le hace saber que en el expediente de préstamo número 674.500.1, del que es titular, adeuda la cantidad de 773.329 pesetas al 14 de febrero de 1993, por lo que se ha iniciado expediente de resolución del contrato.

Si en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha recibido el ingreso de la cantidad adeudada, o son desestimadas las alegaciones que pueda formular durante ese mismo plazo, se resolverá el contrato de acuerdo con la estipulación decimoquinta del mismo, con la consecuencia de serle reclamadas todas las cantidades vencidas y por vencer.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—El Presidente, por delegación (Resolución de 11 de junio de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 15), el Subdirector general de Servicio de Apoyo, Gerardo Ruiz Guerrero.—1.241-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se señalan los días para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial el Torrent Gibellas, del término municipal de Bagá

Visto que fue aprobado definitivamente el expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial el Torrent Gibellas, del término municipal de Bagá.

Visto que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 203 del Reglamento de Gestión Urbanística y 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial el Torrent Gibellas, del término municipal de Bagá, he resuelto:

Primero.—Señalar el día 16 de marzo de 1993, a las once horas, y en el Ayuntamiento de Bagá, para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial el Torrent Gibellas, del término municipal de Bagá, sin perjuicio de trasladarse a las fincas sujetas a expropiación.

Segundo.—Convocar a estos actos a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, los cuales podrán asistir per-

sonalmente o por medio de representantes debidamente autorizados (presentando la documentación acreditativa de su titularidad), y que podrán ir acompañados, por su cuenta, de Peritos y/o Notario.

Barcelona, 16 de febrero de 1993.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—2.736-D.

Relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial el Torrent Gibellas, del término municipal de Bagá

Titular: Rafael Espinosa García. Dirección: Calle Font del Sofre, 6, Bagá (Barcelona). Derecho afectado: Arrendamiento. Superficie: 4.490 metros cuadrados. Propietario: Instituto Catalán del Suelo, calle Còrsega, 289, sexto, Barcelona.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Edicto por el cual se publica la resolución de declaración, como minerales-naturales, las aguas de la captación «Corbera-1», ubicada en la finca «La Corbera Vella», del término municipal de Sant Hilari de Sacalm.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica anexa la resolución del expediente de declaración, como minerales-naturales, las aguas de la captación «Corbera-1».

Barcelona, 30 de noviembre de 1992.—El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.—2.143-D.

Anexo

Resolución de 2 de noviembre de 1992, por la cual se declara, como minerales-naturales, las aguas de la captación «Corbera-1»

Visto el expediente instado por el señor Josep Morell Finestres, en calidad de Presidente de la Sociedad «Fontselva, Sociedad Anónima», para la determinación del carácter de mineral-natural de las aguas de la captación denominada «Corbera-1», del término municipal de Sant Hilari de Sacalm,

Resultando, que el señor Josep Morella Finestres, formuló con fecha 6 de junio de 1991, una instancia ante la Sección de Minas de Girona, en la cual solicitaba que se iniciase la oportuna tramitación para la autorización como agua de manantial y/o mineral-natural envasada, la de la captación «Corbera-1», ubicada en el término municipal de Sant Hilari de Sacalm;

Resultando, que de acuerdo con la vigente Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas, para el reconocimiento de derecho para la utilización de cualquiera de las denominaciones solicitadas, se cumplirá con el procedimiento establecido en la Ley de Minas;

Resultando, que según la citada Ley, la declaración de la calidad de una agua será requisito previo para la autorización de su aprovechamiento;

Resultando, que con fecha 25 de febrero de 1992, se recibe el informe del ITGE, favorable a la declaración del agua como mineral-natural;

Resultando, que con fecha 29 de abril de 1992, la Dirección General de Salud Pública informa que el agua de la captación «Corbera-1», puede ser considerada agua mineral-natural y que, de acuerdo con los resultados analíticos podría recibir la mención de oligometálica o de débil mineralización y también de indicada para dietas pobres en sodio;

Resultando, que se hizo anuncio de información pública del inicio del expediente y que con fechas 30 de diciembre de 1991 y 22 de enero de 1992, aparece publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» respectivamente;

Resultando, que en el plazo legalmente establecido, los señores Miquel Massaneda, Ignacio de Bolos, Narciso Figueras, Llorenç Verger, Ramon Villalba, Josep Clopès Boix y otros de firma ilegible

presentan un escrito de alegaciones en el que solicitan que se revoque y se deje sin efecto la iniciación del expediente de declaración de la condición de mineral-natural, porque en síntesis:

La captación que se cita en el anuncio del «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de fecha 30 de diciembre de 1991, no cuenta con la pertinente autorización de apertura.

La captación ha sido abierta a menos de 100 metros de aprovechamientos preexistentes, inscritos en la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental el 9 de julio de 1977 y reinscritos en las Juntas de Aguas, Servicio de las Cuencas del Norte, el 30 de diciembre de 1988, de los cuales es titular el intrascrito Josep Clopés Boix, y sin el permiso del titular de los citados aprovechamientos.

Falta la evaluación del impacto ambiental previsto en el Decreto 114/1988, de 7 de abril de la Generalidad de Cataluña y disposiciones concordantes;

Resultando, que por otro lado, con fecha 27 de mayo de 1992, los señores Josep Clopés Boix, Miquel Massaneda Rovira y otros presentan en la Sección de Minas de Girona un escrito manifestando su oposición a la construcción de una planta embotelladora de agua en la finca «La Corbera Vella», de los términos municipales de Santa Coloma de Farners y Sant Hilari de Sacalm, y un informe elaborado por el Centre de Recerca i Aplicacions Forestals de Catalunya (CREAF) sobre la afectación medio-ambiental del proyecto de una nave embotelladora en la citada finca;

Resultando, que dado traslado de las alegaciones a «Fontselva, Sociedad Anónima» ésta contesta, en síntesis:

Que la administración lo que tiene que hacer es resolver, pero en ningún caso dejar sin efecto la iniciación de una solicitud.

Que se obtuvieron las correspondientes resoluciones de apertura de la Sección de Minas de Girona, número de expedientes MI49009/90 y 49010/90.

Que los aprovechamientos preexistentes del señor Clopés están solicitados y no concedidos, con lo cual no se ajusta a la realidad hablar de aprovechamientos de agua preexistentes.

Tampoco se ajusta a la realidad la expresión, situado a menos de 100 metros, ya que según el certificado del Aparejador, señor Joaquín Batllorri, la distancia existente es de 131,30 metros.

Que se hace una interpretación errónea del anexo 12 del Decreto 114/1988, de 7 de abril y del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que la actividad propuesta no se contempla en el anexo del citado Real Decreto Legislativo donde se relacionan las actividades que han de someterse a evaluación de impacto ambiental.

Que el escrito con el informe sobre la afección medio-ambiental de la planta embotelladora han sido presentados fuera del plazo establecido en la información pública para formular alegaciones y, por tanto, no han de ser considerados.

Que la Dirección General de Energía se ha de pronunciar sobre la declaración de la condición de mineral-natural del agua.

Que el estudio elaborado por el Centre de Recerca i Aplicacions Forestals de Catalunya (CREAF) parte de unas premisas falsas ya que:

a) El proyecto de planta embotelladora de «Fontselva, Sociedad Anónima», no previene en ningún momento el uso ni, por tanto, el lavado de botellas retornables y

b) En ningún caso, de acuerdo con el informe del Servicio de las Cuencas del Norte, se puede hablar de sobreexplotación de acuífero.

Que la incidencia paisajística de la nave embotelladora se considera menospreciable, ya que la superficie afectada no supera las 2 hectáreas y la obra ocupará, en su mayor parte, un área desforestada no visible desde las carreteras o caminos transitables;

Resultando, que el pozo fue autorizado por la Sección de Minas de Girona mediante resolución

de 12 de abril de 1990, salida número 8.874 a «Industrial Ramadera, Sociedad Anónima».

Resultando, que según el informe de la Sección de Minas de Girona, no existe ninguna captación a distancia menor de 100 metros del pozo «Corbera-1», siendo la más próxima una presa de agua del Torrente Font-Freda. La distancia desde el punto de presa de agua al pozo «Corbera-1» es de 146 metros;

Resultando, que los expedientes de declaración de la condición de mineral de una agua pueden ser instados por cualquier persona, sea o no propietario de los terrenos donde se ubica el manantial o captación, y que, a la vista de las actuaciones realizadas y análisis obtenidos, se trata de resolver sobre si el agua puede ser clasificada con la denominación que se solicita;

Resultando, que de acuerdo con la normativa minera, la declaración de la calidad de un agua no otorga el derecho a su aprovechamiento y, por lo tanto, una vez declarada la condición mineral de unas aguas se tendrá que presentar en las Secciones de Minas la oportuna solicitud de autorización de aprovechamiento, y es entonces cuando, en la información pública correspondiente, pueden formularse las alegaciones en materia de explotación del agua e instalación de la planta embotelladora;

Resultando, que a la vista de lo expuesto se concluye que las alegaciones formuladas no afectan a la fase de declaración de la condición de mineral-natural del agua de la captación «Corbera-1», ni plantean cuestiones de fondo que puedan ser consideradas en este tipo de expediente donde, recordemos, se trata de en base a las características físicas, químicas, bacteriológicas, etc., determinar si el agua puede ser clasificada como mineral-natural.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; el Real Decreto 1164/1991, de 24 de julio, de Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas; el Decreto 88/1989, de 4 de abril, de reestructuración del Departamento de Industria y Energía; la Ley 133/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; y la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el artículo 19 del Real Decreto 1164/1991, establece que para obtener el derecho o la utilización de una agua mineral-natural se cumplirá el procedimiento regulado en la Ley 22/1973, de Minas;

Considerando, que el artículo 24.1 de la Ley de Minas y 39.1 de su Reglamento dicen que la declaración de la condición de mineral de unas aguas determinadas será requisito previo para la autorización de su aprovechamiento como tales, pudiéndose acordar de oficio o a solicitud de cualquier persona que reúna las condiciones para ser titular de derechos mineros;

Considerando, que el apartado 2 del artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que se hará anuncio de información pública, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», del acto de iniciación de un expediente para la declaración de la condición de mineral de determinadas aguas;

Considerando, que de acuerdo con los apartados 2 y 3 de los artículos 24 de la Ley de Minas y 39 de su Reglamento, para la clasificación emitirá informe, que será vinculante, la Dirección General de Salud Pública. La declaración se efectuará mediante resolución del Consejero de Industria y Energía a propuesta de la Dirección General de Energía, previo informe del ITGE;

Considerando, que según el apartado 3 del artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de Minería, la clasificación de una agua como mineral-natural implicará su declaración de utilidad pública;

Considerando, que de acuerdo con los apartados 4 de los artículos 24 de la Ley de Minas y 39 de su Reglamento, la resolución del Departa-

mento se notificará a los interesados y se publicará en los boletines y diarios oficiales.

Vistos los preceptos legales citados y otros de aplicación general,

Este Departamento ha resuelto, acceder a lo solicitado por la Sociedad «Fontselva, Sociedad Anónima» y declarar mineral-natural las aguas de la captación «Corbera-1», ubicada en la finca «La Corbera Vella», del término municipal de Sant Hilari de Sacalm, comunicándose esta resolución a los interesados y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Los propietarios de los terrenos donde se ubican las aguas, en el momento de su declaración, tendrán opción, durante el plazo de un año a partir de la notificación de la citada declaración, a solicitar de la Sección de Minas correspondiente la oportuna autorización de aprovechamiento en la forma y condiciones que se regulan por el Título IV de la Ley de Minas.

Conta esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Barcelona, 2 de noviembre de 1992.—El Consejero de Industria y Energía, Antoni Subirà i Claus.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Declarada la urgente ocupación por Decreto de la Xunta de Galicia 403/1992, de 30 de diciembre; «Diario Oficial de Galicia» de 12 de enero de 1993, los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: Reelectrificación de Adelan (línea de media tensión al centro de transformación Xisto y Rebolada), en el término municipal de Alfóz, siendo el beneficiario la Empresa «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4, se hace saber a todos los interesados que, por representante de la Administración dará comienzo sobre el terreno el levantamiento de las actas previas a la ocupación, advirtiéndose que los interesados serán notificados individualmente, señalándose el día y hora en que tendrá lugar dicho acto.

Lugo, 14 de enero de 1993.—El Delegado provincial.—1.708-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el «anexo XII al proyecto de autorización de instalaciones red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla»

Por Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, de 25 de enero de 1993, se autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima», el «anexo XII al proyecto de autorización de instalaciones red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad

de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra el día 11 de marzo, de 1993.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina de artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 3 de febrero de 1993.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Fco. Javier de Soto Chazarri.—2.714-D.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Acometida para el suministro de gas natural a "Guardian Navarra, Sociedad Anónima"», en el término municipal de Tudela

Con fecha 9 de febrero de 1993 se autorizó por el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, el proyecto de instalaciones de la «Acometida para el suministro de gas natural a "Guardian Navarra, Sociedad Anónima" ("Guardian Glass España, Sociedad Anónima)», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Tudela, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar, en el Ayuntamiento de Tudela, los días 16 y 17 de marzo, a partir de las diez horas.

El orden de levantamiento, cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tudela, se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que la presente publicación se realiza igualmente a los efectos que determina de artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Pamplona, 16 de febrero de 1993.—El Director del Servicio.—2.713-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

BADAJOZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, parque de Cas-

telar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subdt. del centro de transformación «Santa Isabel» a apoyo línea extrarradio.
Final: Centro de transformación proyectado.
Término municipal afectado: Mérida.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en kV: 15/20.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kilómetros: 0,020.
Emplazamiento de la línea: San Lázaro.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 20.000/15.000/0,380.
Potencia total en transformadores: 630 KVA.
Emplazamiento: Mérida, San Lázaro.
Presupuesto en pesetas: 24.191.903.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-013274.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—1.066-14.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea del centro de transformación «Estación de Autobuses» al centro de transformación «Residencia».
Final: Centro de transformación proyectado («Cerro del Viento»)
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en kV: 20.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kilómetros: 0,130.
Emplazamiento de la línea: Cerro del Viento.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 20.000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores: 630 KVA.
Emplazamiento: Badajoz, Cerro del Viento
Presupuesto en pesetas: 6.108.497.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-013283.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «41-A-735, Variante de Ondara y acondicionamiento de la C-3311, punto kilométrico 61 al 67, Ondara-Denia. Término municipal de Ondara. Primer expediente complementario».

Lugar: Ayuntamiento de Ondara.

Día: 29 de marzo de 1993. Hora: De diez a trece.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado

Valencia, 18 de febrero de 1993.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por sustitución, (artículo 4, Decreto 65/1991 de 15 de abril), el Secretario general, Francisco Puerto Buzuri.—2.749-E.

estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—1.067-14.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea del centro de transformación «Albarrán» al centro de transformación «MP».

Final: Centro de transformación proyectado (El Patio).

Término municipal afectado: Montijo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,205.

Emplazamiento de la línea: Avenida de Colón.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 20.000/0,380 Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Montijo. Avenida de Carazo. Presupuesto en pesetas: 3.962.406.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013281.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—1.069-14.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Pilar Viejo»

Final: Centro de transformación «Plaza de Extremadura».

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,117.

Emplazamiento de la línea: Plaza de Extremadura. Presupuesto en pesetas: 706.208.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013273.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—1.073-14.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-1 de la línea al centro de transformación sector «Q-2».

Final: Centro de transformación proyectado (nuevo centro de transformación sector «Q»).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 6/20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,035.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: Uno.

Emplazamiento de la línea: Sector «Q» de Valdebotoa.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 20.000/6.000, 0,380.

Potencia total en transformadores: 160 KVA.

Emplazamiento: Badajoz. Sector «Q».

Presupuesto en pesetas: 2.442.441.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013284.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—1.068-14.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea del centro de transformación «Compañía de María» al centro de transformación «Cruz Roja».

Final: Centro de transformación «Asisa» (particular).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,037.

Emplazamiento de la línea: Clínica Los Naranjos.

Presupuesto en pesetas: 1.206.002.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013286.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—1.071-14.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea del centro de transformación «Los Glacis N-3» al centro de transformación «Perpetuo Socorro N-4».

Final: Centro de transformación proyectado («Perpetuo Socorro N-8»).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,050.

Emplazamiento de la línea: Calle Luis Alvarez Lencero.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 20.000/0,380/.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Badajoz. Calle Luis Alvarez Lencero.

Presupuesto en pesetas: 3.865.594.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013287.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—1.072-14.

Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, parque Castelar, número 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto

2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-10 línea existente a C.T. Huertas de Fregenal de la Sierra.

Final: C.T. Huertas de Fregenal N-2 (proyectado).

Término municipal afectado: Fregenal de la Sierra.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 1,050.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Cruce: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio. Emplazamiento de la línea: Las Huertas de Fregenal de la Sierra.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo, 1; relación de transformación, 15,000/20,000/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Fregenal de la Sierra, Las Huertas de Fregenal de la Sierra.

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Aérea, aérea, aérea, aérea.

Longitud total en kilómetros: 4,206.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 40 KW.

Abonados previstos: 25.

Presupuesto en pesetas: 12.962.112.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013184.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de diciembre de 1992.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—1.070-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la Addenda a la red de distribución de gas natural en Madrid-sur (ramal de conexión Pinto-Getafe), en los términos municipales de Pinto y Getafe y por la acometida al polígono industrial P-31-A en Alcalá de Henares

Con fecha 26 y 28 de enero de 1993, respectivamente, se aprobó por Resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas los proyectos de instalaciones de la Addenda a la red de distribución de gas natural en Madrid-sur (ramal de conexión Pinto-Getafe), y la acometida para el suministro de gas natural al polígono industrial P-31-A, calle C, en Alcalá de Henares, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles

gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Dirección General, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos de Pinto, Getafe y Alcalá de Henares, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, provistos de su NIF/DNI, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 23 de marzo de 1993 en el Ayuntamiento de Getafe; los días 24, 25 y 26 en el Ayuntamiento de Pinto, y el día 30 de marzo en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El orden de levantamiento cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos, se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 15 de febrero de 1993.—El Director general, Gabriel Vidal Comas.—2.734-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CORDOBA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en reunión celebrada el día 21 de enero de 1993, en base a la competencia que le está atribuida por los artículos 4 y 9 de sus Estatutos, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«De conformidad con los artículos 171 y 206 del Real Decreto-ley 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Decreto 24 de febrero de 1972 número 458/1972, acordar la liberación de la expropiación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de la A.A.-22 que afecta al inmueble sito en garaje Alcázar, propiedad de don Leonardo Pérez Lobato y don Juan Manuel Oliva Trenado, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 489, libro 489, folio 169, finca 15.410, inscripción quinta.»

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 3.º del citado Decreto.

Córdoba, 18 de febrero de 1993.—El Gerente, J. Eugenio González Madorrán.—2.486-D.

FERROL

Por Decreto 35/1993, de 19 de febrero, de la Junta de Galicia, se declaró la urgente ocupación por este Ayuntamiento a efectos de expropiación forzosa, del derecho de propiedad sobre el palco número 1 del estadio municipal «Manuel Rivera», perteneciente a los herederos de don Luis Martín García y doña María del Carmen Yusty Vázquez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se señala el día 13 de marzo de 1993, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del bien, debiendo personarse los titulares del derecho, o quienes legalmente los representen, en el referido estadio en el día y hora indicados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ferrol, 26 de febrero de 1993.—1.345-A.

L'HOSPITALET

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 34, con fecha 9 de febrero de 1993, se publicó un edicto por el cual se sometía a información pública, por un plazo de treinta días, el pliego de condiciones administrativas y técnicas que habrán de regir la concesión de la instalación y explotación de quioscos de prensa en diferentes lugares de esta ciudad. El citado plazo finalizará el día 16 de marzo de 1993.

De conformidad con los pliegos se admitirán proposiciones hasta las once horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles a partir del día siguiente de este anuncio en el último boletín oficial obligatorio.

En el supuesto que una vez finalizado el citado plazo de información pública, sin reclamaciones o alegaciones, el plazo de admisión de proposiciones se iniciará una vez finalizado el periodo de exposición pública, es decir, del día 17 de marzo al 13 de abril de 1993.

L'Hospitalet, 17 de febrero de 1993.—El Alcalde, P. S. M., el Secretario general, Vicenç Guillamón Fajardo.—1.342-A.

MOGAN

Anuncio

No habiéndose podido notificar personalmente a los interesados por resultar desconocido o hallándose en ignorado paradero, a continuación a los efectos previstos en el artículo 80, apartado tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se relacionan las liquidaciones que se indican, con expresión de los elementos esenciales de las correspondientes deudas tributarias:

Plazo de ingreso:

a) Las deudas tributarias cuya liquidación se haya notificado entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser satisfechas hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las deudas tributarias cuya liquidación se haya notificado entre los días 16 y final de cada mes podrán ser satisfechas hasta el día 20 de cada mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no verificarse el correspondiente ingreso dentro del plazo establecido, se expedirá certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Las notificaciones se considerarán efectuadas en la fecha de publicación de este anuncio.

Lugar de ingreso: En las oficinas de esta recaudación en horario de nueve a trece horas.

Recurso: De reposición ante el mismo órgano que dictó el acto previo contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto.

Contencioso-administrativo: A la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contra la denegación del recurso de reposición, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, y en el plazo de un año si fuera tácita, contando desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio sólo podrá suspenderse en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos: Se requiere a los deudores relacionados para que, en el plazo de ocho días, a contar

del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente que se le sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Relación que se cita, con expresión de número de expediente, año, importe, sujeto pasivo, domicilio y país

Concepto: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía)

228. 1991. 23.963 pesetas. Doña Ana María Resines Sánchez. Avenida de Gasteiz, 57, 4-d, Vitoria. España.

124. 1990. 44.366 pesetas. Don Horst Heinrich. Schwentnerrigng 5, 126, 2000 Hamburgo. Alemania.

271. 1990. 11.488 pesetas. Don Ernst Dieter Trimborn. Am Randerather Hof 4, 126, 5140 Erkelenz. Alemania.

348. 1991. 23.299 pesetas. Don Bjorn Norlei. Dybwadst 7, 120, 0367 Oslo. Noruega.

49. 1992. 73.918 pesetas. Don Gunnar Jan Jensen. Rislokk 53, a 120. Noruega.

94. 1990. 11.947 pesetas. Don Arvo Lennart Hakonen. Agricolankatu 2b-78, 136, 530 Helsinki 53. Finlandia.

198. 1990. 9.704 pesetas. Don Jacoba F. M. L. Govaart. Woestduinlaan 67, 121, 3941 XC Doorn Burger Mz. Países Bajos.

89. 1992. 500 pesetas. Don John Richard. Les Habits Guernsey, 125, Corderoy. Gran Bretaña.

598. 1991. 16.256 pesetas. Don Karl Johan Borje Nordfors. Johan Skyttes Vag, 227, 131 s-125, 34 Aivsjö. Suecia.

Mogán, 1 de febrero de 1993.—2.474-E.

UNIVERSIDADES

VALLADOLID

Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de EGB de Burgos

Doña María Isabel Ruiz Gómez, Profesora diplomada de Educación General Básica, Plan 1971, solicita la expedición de su título de Profesor Diplomado de EGB, por extravío de original, que fue expedido por la Universidad de Valladolid, con fecha 13 de septiembre de 1988; título original 1990-006167 y número de registro universitario 8801183.

Lo que se hace público para general conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Burgos, 14 de enero de 1993.—El Director, Jesús Angel Meneses Villagrà.—1.397-D.